

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1561 *ORDEN de 22 de diciembre de 1987 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, el perfeccionamiento presentado por la Empresa individual «Rafael Cabello de Alba y Gracia», de su bodega de elaboración y crianza de vinos, sita en Montilla (Córdoba), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa individual «Rafael Cabello de Alba y Gracia», con documento nacional de identidad 29.805.127, acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento, de 20 de septiembre de 1983, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, el perfeccionamiento de la bodega de elaboración y crianza de vinos de la Empresa individual «Rafael Cabello de Alba y Gracia», sita en Montilla (Córdoba).

Dos.—Conceder a la citada Empresa para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima, que en el mismo se expresa, excepto los relativos a Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, preferencia en la obtención de crédito oficial y expropiación forzosa que no han sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 7.862.374 pesetas, a efectos de subvención.

Cuatro.—Asignar para dicho perfeccionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 1.572.474 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber, que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

1562 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Steyr», modelo 100.02, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Montalbán, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección, marca «Steyr», modelo 100.02, tipo bastidor con techo, válida para los tractores:

Marca: «Steyr». Modelo: 8075. Versión: 2RM.

Marca: «Steyr». Modelo: 8075 A. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8721.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Wieselburg (Austria), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura, en cuestión, o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 13 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

1563 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Steyr», modelo 110.01 S, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Montalbán, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificadas en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección, marca «Steyr», modelo 110.01 S, tipo bastidor con techo, válida para los tractores:

Marca: «Steyr». Modelo: 8130 A. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8722.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Wieselburg (Austria), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura, en cuestión, o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

1564 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo FK. I 5510, tipo cabina con 2 puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplia y actualiza la homologación a la estructura de protección, marca «Fritzmeier», modelo FK. I 5510, tipo cabina con 2 puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «International». Modelo: 1055 FWD. Versión: (4RM).

Marca: «International». Modelo: 955 S. Versión: (2RM).

Marca: «International». Modelo: 1056 A. Versión: (4RM).

Marca: «International». Modelo: 1056. Versión: (2RM).

Marca: «International». Modelo: 956 A. Versión: (4RM).

Marca: «International». Modelo: 956. Versión: (2RM).

Marca: «Case International». Modelo 1056. Versión: (2RM).

Marca: «Case International». Modelo 956. Versión: (2RM).

Marca: «Case International». Modelo: 1056 A. Versión: (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8310.a(9).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.